

Boletín Informativo
Municipal del mes de Julio
del 2023

01 de Agosto del 2023



VILLA GIARDINO, 24 de Julio de 2023

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1350/2023 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 20 de Julio de 2023;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1350/2023, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 20.07.2023, mediante la cual se OTORGAN los siguientes INCREMENTOS SALARIALES:

-Un incremento salarial del 13% (trece por ciento) con carácter REMUNERATIVO, calculado sobre los Sueldos Básicos del mes de Junio de 2023 para el mes de Julio de 2023, para el personal de Planta Permanente y Contratados, Sec. del Juzgado de Faltas y Asesor Letrado.-

-Un incremento salarial del 10 % (diez por ciento) con carácter NO REMUNERATIVO, calculado sobre los Sueldos Básicos del mes de Junio de 2023 para el mes de Agosto de 2023, para el personal de Planta Permanente y Contratados.-

-Un incremento salarial del 10 % (diez por ciento) con carácter REMUNERATIVO calculado sobre los Sueldos Básicos del mes de Junio de 2023 a partir del mes de Septiembre de 2023 para el personal de Planta Permanente, Contratados, Sec. del Juzgado de Faltas y Asesor Letrado.-

-Y se MODIFICAN los adicionales por PUNTUALIDAD y ASISTENCIA

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

**DECRETO
NRO.: 277/2023**



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

ORDENANZA N° 1350/2023

FUNDAMENTOS

Visto la reunión mantenida con representantes del Sindicato de Empleados Municipales y, teniendo en cuenta que se ha arribado a un acuerdo que satisface las aspiraciones de los empleados y es un compromiso que puede cumplirse dentro de las previsiones económicas del Municipio,

Que los incrementos se han negociado en forma Trimestral para el año 2023 con el fin de disminuir de ésta forma el impacto de la inflación en el poder adquisitivo del salario;

Que según lo publicado por el INDEC la inflación del segundo trimestre correspondiente al año 2023 fue del 22.20% ; con una variación acumulada interanual a junio de 2023 del 115.6%;

POR TODO ELLO,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 1350/2023

Art 1º: OTÓRGUESE un incremento salarial del 13% (trece por ciento) con carácter REMUNERATIVO, calculado sobre los Sueldos Básicos del mes de Junio de 2023 para el mes de Julio de 2023, para el personal de Planta Permanente y Contratados Sec. del Juzgado de Faltas y Asesor Letrado.-

Art 2º: OTÓRGUESE un incremento salarial del 10 % (diez por ciento) con carácter NO REMUNERATIVO, calculado sobre los Sueldos Básicos del mes de Junio de 2023 para el mes de Agosto de 2023, para el personal de Planta Permanente y Contratados;

Art 3º: OTÓRGUESE un incremento salarial del 10 % (diez por ciento) con carácter REMUNERATIVO calculado sobre los Sueldos Básicos del mes de Junio de 2023 a partir del mes de Septiembre de 2023 para el personal de Planta Permanente, Contratados, Sec. del Juzgado de Faltas y Asesor Letrado.-

Art 4º: MODIFÍQUESE el Adicional por ASISTENCIA a la suma de pesos cinco mil (\$ 5000) a partir del mes de Julio de 2023.-

Art 5º: MODIFÍQUESE el Adicional por PUNTUALIDAD a la suma de pesos cinco mil (\$ 5000) a partir del mes de Julio de 2023.-

Art 6º: COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL, CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-

Lic SEBASTIAN PEREIRA
Presidente
Concejo Deliberante
Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 31 de Julio de 2023

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1351/2023 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 27 de Julio de 2023;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1351/2023, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 27.07.2023, mediante la cual se MODIFICA el artículo 1° de la Ordenanza 1350/2023 el que quedará redactado del siguiente modo: "OTÓRGUESE un incremento salarial del 13% (trece por ciento) con carácter REMUNERATIVO, calculado sobre los Sueldos Básicos del mes de Junio de 2023 para el mes de Julio de 2023, para el personal de Planta Permanente y Contratados, Jueza Administrativa de Faltas, Sec. del Juzgado de Faltas y Asesor Letrado", y se MODIFICA el artículo 3° de la Ordenanza 1350/2023 el que quedará redactado del siguiente modo: "OTÓRGUESE un incremento salarial del 10 % (diez por ciento) con carácter REMUNERATIVO calculado sobre los Sueldos Básicos del mes de Junio de 2023 a partir del mes de Septiembre de 2023 para el personal de Planta Permanente, Contratados, Jueza Administrativa de Faltas, Sec. del Juzgado de Faltas y Asesor Letrado.-"

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

DECRETO
NRO.: 278/2023




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

ORDENANZA Nº 1351/2023

FUNDAMENTOS

Visto la Ordenanza 1350 del 20 de Julio de 2023 por la cual se establece una mejora salarial vigente para tercer trimestre de 2023.

Que en los incrementos pautados no se contempló a la Jueza Administrativa del Tribunal de Faltas Municipal,

POR TODO ELLO,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA Nº 1351/2023

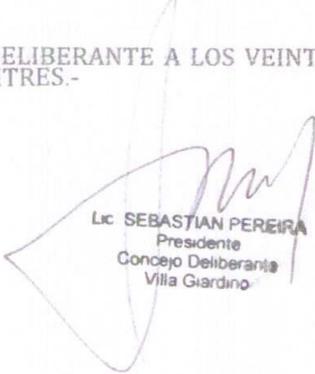
Artículo 1º: MODÍFIQUESE el artículo 1º de la Ordenanza 1350/2023 el que quedará redactado del siguiente modo: "OTÓRGUESE un incremento salarial del 13% (trece por ciento) con carácter REMUNERATIVO, calculado sobre los Sueldos Básicos del mes de Junio de 2023 para el mes de Julio de 2023, para el personal de Planta Permanente y Contratados, Jueza Administrativa de Faltas, Sec. del Juzgado de Faltas y Asesor Letrado.-"

Artículo 2º: MODÍFIQUESE el artículo 3º de la Ordenanza 1350/2023 el que quedará redactado del siguiente modo: "OTÓRGUESE un incremento salarial del 10 % (diez por ciento) con carácter REMUNERATIVO calculado sobre los Sueldos Básicos del mes de Junio de 2023 a partir del mes de Septiembre de 2023 para el personal de Planta Permanente, Contratados, Jueza Administrativa de Faltas, Sec. del Juzgado de Faltas y Asesor Letrado.-"

Artículo 3º: COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL, CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-


LIC. LUCIANO FIORAMONTI
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA GIARDINO


Lic. SEBASTIAN PEREIRA
Presidente
Concejo Deliberante
Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 03 de JULIO 2023

VISTO: La necesidad de compensar partidas correspondientes a erogaciones que se encuentran agotadas;

Y CONSIDERANDO: Las facultades que le otorga al DE el artículo 6° de la Ordenanza General de Presupuesto para compensar por Decreto;

Por ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
DECRETA

Artículo I : COMPENSESE la Ordenanza General de Presupuesto de la forma que se detalla a continuación:

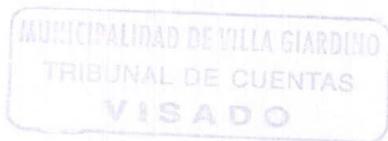
Codigo	Concepto	P. Vigente	Incremento	P. Rectificado
1.1.01.03.13.3	ADMINISTRATIVOS DE EJECUCION III	\$ 770,000.00	\$ 700,000.00	\$ 1,470,000.00
1.1.01.07	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	\$ 15,200,000.00	\$ 2,300,000.00	\$ 17,500,000.00
1.1.02.03	UTILES, IMPRESOS, PEPELERIA, INS. COMPUTACION	\$ 2,200,000.00	\$ 400,000.00	\$ 2,600,000.00
1.1.02.10	AGUAS CORRIENTES	\$ 7,000,000.00	\$ 400,000.00	\$ 7,400,000.00
1.1.02.11	ROPA E INDUMENT. DE TRABAJO	\$ 3,700,000.00	\$ 400,000.00	\$ 4,100,000.00
1.1.02.14	BS. CONS. SALA CUNA	\$ 2,300,000.00	\$ 900,000.00	\$ 3,200,000.00
1.1.02.15	BS. CONS. CENTRO SALUD	\$ 7,850,000.00	\$ 300,000.00	\$ 8,150,000.00
1.1.02.18	T.R.U.S. Y MEDIO AMBIENTE	\$ 900,000.00	\$ 570,000.00	\$ 1,470,000.00
1.1.02.20	ELEMENTOS DE HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL	\$ 600,000.00	\$ 130,000.00	\$ 730,000.00
1.1.03.06	ALQUILERES VARIOS	\$ 3,600,000.00	\$ 300,000.00	\$ 3,900,000.00
1.1.03.12	SERV. PUBLIC. EJEC. POR 3ROS.	\$ 1,680,000.00	\$ 450,000.00	\$ 2,130,000.00
1.1.03.16	SERV. MANTENIM. RED DE AGUA	\$ 4,450,000.00	\$ 150,000.00	\$ 4,600,000.00
1.3.05.01.06	FOMENTO DE TURISMO	\$ 5,696,000.00	\$ 60,000.00	\$ 5,756,000.00
1.3.05.01.07	FTO. DE CULTURA Y TEATRO	\$ 2,600,000.00	\$ 240,000.00	\$ 2,840,000.00
1.3.05.01.10	OTRAS TRANSF. SECT. PUBLICO	\$ 1,670,000.00	\$ 50,000.00	\$ 1,720,000.00
1.3.05.02.01	MEDICAMENTOS AYUDA POBRES	\$ 8,000,000.00	\$ 1,100,000.00	\$ 9,100,000.00
1.3.05.02.08	PLAN SUMAR	\$ 2,550,000.00	\$ 500,000.00	\$ 3,050,000.00
1.3.05.02.10	PAICOR	\$ 24,000,000.00	\$ 2,400,000.00	\$ 26,400,000.00
2.1.07.09	BS. AFECT. A SEGURIDAD CIUDADANA	\$ 200,000.00	\$ 380,000.00	\$ 580,000.00
2.1.07.10	BS. CAP. AGUA CORRIENTE	\$ 4,550,000.00	\$ 590,000.00	\$ 5,140,000.00
2.1.07.11	OTROS BIENES DE CAPITAL	\$ 640,000.00	\$ 270,000.00	\$ 910,000.00
2.1.08.01.05	MANT. BASURALES Y PLANTA TRATAMIENTO	\$ 6,060,000.00	\$ 1,100,000.00	\$ 7,160,000.00
2.1.08.01.12	NOMENC. BACHEO JUNTA CALLES	\$ 1,900,000.00	\$ 500,000.00	\$ 2,400,000.00
2.1.08.02.01	OBRAS POR CONVENIOS DESC.	\$ 3,000,000.00	\$ 350,000.00	\$ 3,350,000.00
2.2.09.01.03	FONDO PERMANENTE P/ FINANC PROYECTOS 1%	\$ 2,500,000.00	\$ 130,000.00	\$ 2,630,000.00
2.3.10.07	CON FONDO PERMANENTE PRESTMOS	\$ 555,000.00	\$ 200,000.00	\$ 755,000.00
		TOTAL	\$ 14,870,000.00	

Codigo	Concepto	P. Vigente	Disminución	P. Rectificado
1.1.01.10	CREDITO ADICIONAL REF. DE PARTIDAS	\$ 6,530,000.00	\$ 3,000,000.00	\$ 3,530,000.00
1.1.02.25	CRED. ADIC. REF. DE PARTIDAS	\$ 5,550,000.00	\$ 3,100,000.00	\$ 2,450,000.00
1.1.03.31	CRED. ADIC. REF. DE PARTIDAS	\$ 2,050,000.00	\$ 900,000.00	\$ 1,150,000.00
1.3.05.01.13	OTROS EVENTOS	\$ 800,000.00	\$ 400,000.00	\$ 400,000.00
1.3.05.01.15	PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA	\$ 4,330,000.00	\$ 2,000,000.00	\$ 2,330,000.00
1.3.05.02.07	OTRAS TRANSF. SECT. PRIVADO	\$ 900,000.00	\$ 100,000.00	\$ 800,000.00
1.3.05.02.12	ODER- ENTERRAMIENTO DE BASURA	\$ 19,528,000.00	\$ 1,850,000.00	\$ 17,678,000.00
2.1.08.01.02	ALUMB. PUBLICO, SEMAFOROS, CAMARAS	\$ 7,300,000.00	\$ 2,320,000.00	\$ 4,980,000.00
2.1.08.01.06	AGUAS CORRIENTES	\$ 7,000,000.00	\$ 1,200,000.00	\$ 5,800,000.00
		TOTAL	\$ 14,870,000.00	

Artículo II.: Con la presente compensación que lleva el N° 7, la Ordenanza General de Presupuesto no varía, manteniéndose en la suma de PESOS UN MIL CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL (\$ 1.057.202.000.-).

Artículo III: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo IV: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese, dese razón al TRIBUNAL DE CUENTAS y cumplido archívese.-



15 AGO 2023

**DECRETO
NRO: 255/2023**



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

JUAN CARLOS FRATTOILLO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

SERGIO A. FRANCONI
Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino

VILLA GIARDINO, 03 de Julio de 2023

VISTO: La necesidad de contar con personal que realice tareas en la Capilla de la Merced;

Y CONSIDERANDO:

Que nuestra zona es altamente turística, y que uno de los atractivos que se conserva en estado original, es la Capilla de la Merced, año 1770 y el Cementerio Colonial, año 1780; ambos ubicados en la base de la Gruta, de nuestra Localidad;

Que en puntuales horarios se hace necesario mantener las puertas abiertas de dicha Capilla, y brindar a los turistas y vecinos que deseen visitarla, una breve reseña histórica; además de cuidar la limpieza y orden del lugar;

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1º: ABONESE a la Señora **Nancy Susana Guerra**, DNI. N° 18.232.408, con domicilio en calle Cañada de la Merced S/N, de esta Localidad, la suma de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000.-) por mes, en concepto de pasantía en el Área de Turismo de la Municipalidad de Villa Giardino.

Artículo 2º: EL presente Decreto tendrá vigencia desde el 01.07.2023 hasta el 31.12.2023.

Artículo 3º: LAS erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas en la Partida 1-1-03-29 – CONTRATACIONES VARIAS (Ej. Pasantías) - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 4º: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5º: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5º: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.

DECRETO

NRO.: 256/2023

JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente del Consejo de Planeación
Municipalidad de Villa Giardino

SERGIO A. FRANZINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino



VILLA GIARDINO, 03 de Julio de 2023

VISTO: Los resultados obtenidos del Programa **Fortaleciendo las capacidades emprendedoras en el Valle de Punilla: agregando valor a las tradiciones textiles-artesanales** presentado por la Señora Mara Ugo, vecina de nuestra Localidad;

Y CONSIDERANDO: Que dicho Programa ha dado excelentes resultados, por tal motivo este año se dictara un curso "Textil Artesanal" que consta de hilado en rueca, teñido y tejido, cuyo fin es fortalecer las capacidades del sector micro-emprendedor y del sector textil artesanal;

Que dicho curso tendrá una duración de Tres (3) meses, comenzando en el mes de Julio y finalizando en el mes Setiembre, el mismo será dictado por la Señora Mara Ugo;

Que el objetivo de dicho curso, es transmitir los conocimientos en la Actividad Textil Artesanal, importantísimo para nuestra zona, por ser altamente turística;

Que es interés de este Departamento Ejecutivo Municipal, apoyar las iniciativas que tienden a abrir puertas en lo que respecta a lo laboral;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR a la Señora Mara Ugo, D.N.I. N° 26.973.378, con domicilio en calle Laurel 173, de esta Localidad, para dictar el curso "Textil-Artesanal", que se desarrollará en esta Localidad.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-01-07- Fomento de Cultura y Teatro – del Presupuesto Vigente.

Artículo 3ro.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese

DECRETO

NRO.: 257/2023

02 AGO 2023

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISA



[Signature]
AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ERGO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino

[Signature]

ANALIA C. Y. FRONZI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino

[Signature]
ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 03 de Julio de 2023

VISTO: La necesidad de contar con personal de Enfermería en el Área de Salud, dependiente de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que el Área Municipal de Salud admite el desarrollo de tareas que permiten la formación, capacitación y aprendizaje de potenciales agentes de la Administración Pública;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR al Señor **LEONEL CAMPO DELL'ORO**, D.N.I. N° 31.967.110, con domicilio en la calle Chañar 1192, de esta Localidad, a realizar una pasantía en el Área de Salud de la Municipalidad de Villa Giardino, poniendo en práctica tareas de enfermería.

Artículo 2do.: El presente Decreto tendrá vigencia a partir del día 01 de Julio de 2023 y hasta el día 31 de Diciembre de 2023.

Artículo 3ro.: LA erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada en la Partida 1.1.03.19 – SERVICIOS CENTRO DE SALUD - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 258/2023



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



SERGIO A. FRANCINI
Vice Intendente de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 03 de Julio de 2023

VISTO: La necesidad de contar con personal de Enfermería en el Área de Salud, dependiente de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que el Área Municipal de Salud admite el desarrollo de tareas que permiten la formación, capacitación y aprendizaje de potenciales agentes de la Administración Pública;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR al Señor **GUILLERMO ARIEL BOBBATTO**, D.N.I. N° 36.523.032, con domicilio en la calle Azcuenaga 468, de la Localidad de Huerta Grande, a realizar una pasantía en el Área de Salud de la Municipalidad de Villa Giardino, poniendo en práctica tareas de enfermería.

Artículo 2do.: El presente Decreto tendrá vigencia a partir del día 01 de Julio de 2023 y hasta el día 31 de Diciembre de 2023.

Artículo 3ro.: LA erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada en la Partida 1.1.03.19 - SERVICIOS CENTRO DE SALUD - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 259/2023

18 JUL 2023
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

APRILIA M. VINCENZI
Vice Intendente Municipal
Municipalidad de V. Giardino



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

BERGIO A. FRANZINI
Intendente Municipal
Municipalidad de V. Giardino

ANURCA M. ROBERTO
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 03 de Julio de 2023

VISTO: El informe producido por la Secretaria de Obras Públicas, Privadas y de Planificación General de esta Municipalidad;

Que por instrumento arriba referenciado el Secretario de Obras Públicas, Privadas y de Planificación General da cuenta de la necesidad de intensificar las tareas en el Área de Obras Públicas.

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas Municipales;

Que la secretaria de Obras Públicas, Privadas y de Planificación General admite el desarrollo de tareas que permiten la formación, capacitación y aprendizaje;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR al Señor **GOMEZ AGUSTIN EZEQUIEL**, D.N.I. Nro. 43.809.161, con domicilio en calle Chañares 333, de esta Localidad a realizar una pasantía en Área de Obras Públicas, en los horarios y condiciones que el Secretario de Obras Públicas, Privadas y de Planificación General establezca.

Artículo 2do.: EL presente instrumento, tendrá vigencia a partir del 01 de Julio de 2023 y hasta el 31 de Diciembre del mismo año.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.1.03.29 – CONTRATACIONES VARIAS (EJ.PASANTIAS) del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 260/2023

15 AGO 2023

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino

ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

ANSELMO VERGARA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 03 de Julio de 2023

VISTO: La necesidad de contar con personal que realice tareas en la Oficina de Turismo;

Y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario incrementar el personal, a fin de extender el horario de atención, tanto en la Oficina de Turismo céntrica como así también en la Cabaña de Información Turística de Ingreso.

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que el área arriba detallada admite el desarrollo de tareas que permiten la formación, capacitación y aprendizaje de potenciales agentes de la Administración Pública;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1º: OTORGAR a la Señorita LOPEZ CONTI, PALOMA, DNI. N° 42.162.536, con domicilio en Av. Las Tunas 542, de esta Localidad, una pasantía para desempeñarse en el Área de Turismo de la Municipalidad de Villa Giardino.

Artículo 2º: La pasantía se realizará, entre el 01.07.2023 y el 31.12.2023 inclusive y se ejecutará de acuerdo a las modalidades e instrucciones emanadas del Departamento Ejecutivo Municipal y/o el Subsecretario de Turismo de la Municipalidad.

Artículo 3º: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.1.03.29 – CONTRATACIONES VARIAS (EJ.PASANTIAS) del Presupuesto vigente.

Artículo 4º: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5º: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6º: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 261/2023

ANILLO C. VINCENTI
Vocal del Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino

JUAN PABLO CASTAÑO
Presidente del Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino

SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

15 AGO 2023
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

VILLA GIARDINO, 03 de Julio de 2023

VISTO: El informe producido por el encargado de la Dirección Técnica en la Planta Municipal de Residuos (Sistema de Tratamiento de Residuos Urbanos Sólidos) dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, Privadas y Planificación General.-

Y CONSIDERANDO:

Que por instrumento arriba referenciado da cuenta de la necesidad de intensificar las tareas de separación y diferenciación y adecuación de residuos para su tratamiento y/o embalaje.

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR al Señor Ernesto Abelardo Rodríguez, D.N.I. Nro. 31.667.630, con domicilio en Av. 9 de Julio 1424, de esta Localidad, una Pasantía de Capacitación en el Área de Obras Públicas y T.R.U.S. para desempeñar tareas separación, diferenciación y adecuación de residuos para su tratamiento y/o embalaje, como así también tareas varias.

Artículo 2do.: EL presente instrumento, tendrá vigencia a partir del 01 de Julio de 2023 y hasta el 31 de Diciembre de 2023.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.1.03.15 – TRUS Y MEDIO AMBIENTE - del Presupuesto vigente

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO
Nº: 262/2023

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO
78 JUL 2023



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

BERGIO A. FRANCINI
Secretaría de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

ANDREA S. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 11 de Julio de 2023

VISTO: El siniestro ocurrido, mientras personal Municipal del Área de Obras Publicas efectuaba trabajos de mantenimiento de espacios público de esta Localidad;

Y CONSIDERANDO: Que dicho mantenimiento se trata de corte de césped que se realiza con desmalezadora, la que despidió una piedra que impactó en el Parabrisas del vehículo Ford Curier, Modelo 1999, Dominio CQP 900, propiedad de la Señora María Fernanda Abratte, lo que ocasionó el daño total de la misma;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, desea proceder a su inmediato reemplazo;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: ABONAR a Ezequiel Hugo Candussi, DNI N° 33.056.531, propietario del comercio GLASS LTC S.A.S, CUIT: 30-717455644-7 la suma de pesos Cuarenta y dos mil seiscientos (\$ 42.600.-), en un todo de acuerdo a lo mencionado en los considerandos.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.1.03.07 –Gastos Judiciales - Multas-Indemnizaciones - del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

**DECRETO
NRO.:264/2023**




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino


JUAN PABLO CASARIEGO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino


ANALÍA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 11 de Julio de 2023

VISTO: La necesidad de contratar un Seguro Técnico para la maquinaria utilizada en esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que con dicha contratación se dará cobertura a los riesgos a que se encuentran expuestos los vehículos que son utilizados para la prestación de los servicios públicos municipales;

Que la maquinaria de gran porte tal como Motoniveladora, Pala mecánica, Pala frontal, etc., necesitan un seguro técnico que cubra cualquier tipo de accidente a partir que la misma se encuentre realizando trabajos específicos a su función;

Que en opinión de este Departamento Ejecutivo Municipal la contratación debe concretarse a la mayor brevedad posible para cumplir con los objetivos propuestos;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATESE un SEGURO TECNICO a la Compañía SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA Cooperativa Limitada para la Maquinaria que figura en el Anexo I que forma parte del presente Decreto.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-05 - Seguros de Vehículos y Maquinarias – del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 265/2023

RECEBIDO
VISA
23 JUL 2023



[Handwritten signature of Ambrosio Gian Terreyra]

AMBROSIO GIAN TERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

[Handwritten signature of Juan Pablo Cavatai]

JUAN PABLO CAVATAI
Presidente del Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

[Handwritten signature of Andrea C. Abbate]

ANDREA C. ABBATE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

[Handwritten signature of Analía C. Vecchiari]

ANALÍA C. VECCHIARI
Versión del Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

Seguro Técnico - Presupuesto N° P99 - 13 - RU451186457**Datos Solicitante**

Fecha: 11/7/2023

Nombre/Razón social: MUNICIPALIDADDEVILLAGIARDINO

Iva: Exento

Ingresos Brutos: Contribuyente Local

Código Postal: 5176 Localidad: EL BALCON DE PUNILLA

Descripción del Riesgo

Vigencia: Desde 11/07/23 Hasta 11/07/24

Tipo de Seguro: Equipo Contratista

Cobertura**Daños Totales:** Ampara los daños totales por incendio, accidente, robo y/o hurto. **Franquicia:** Sin Franquicia.**Cobertura Adicional:**

- Responsabilidad Civil:

Se extiende a cubrir la responsabilidad extracontractual por lesiones y/o muerte y daños materiales. Franquicia: El asegurado participará de la indemnización resultante con un 2% del límite de responsabilidad civil, con un mínimo de \$10.000.

- Responsabilidad Civil Cruzada:

La cobertura de responsabilidad civil se aplicará, tanto al asegurado como a los contratistas y/o subcontratistas.

- Transporte en Vehículo de Terceros:

Se extiende la responsabilidad a cubrir el eventual transporte terrestre en vehículos de terceros.

Objeto del Seguro**Uso:** Propietario**Descripción:** 1) Daños Totales: (5227) PALAS MECANICAS - Descripción LIUGONG - Año 2017 - Suma Asegurada Casco \$ 14.868.400,00 - Suma Asegurada Responsabilidad Civil \$ 2.000.000,00

2) Daños Totales: (5226) MOTONIVELADORAS - Descripción LIUGONG - Año 2017 - Suma Asegurada Casco \$ 37.171.200,00 - Suma Asegurada Responsabilidad Civil \$ 2.000.000,00

3) Daños Totales: (5227) PALAS MECANICAS - Descripción CASEW20 - Año 1995 - Suma Asegurada Casco \$ 13.009.920,00 - Suma Asegurada Responsabilidad Civil \$ 2.000.000,00

Suma Asegurada Total: \$65.049.520 - Suma Asegurada de RC Total: \$6.000.000**Información Necesaria**

Para la emisión se
datos de todos los bienes a asegurar:

precisan los siguientes

- 1) Descripción
- 2) Suma asegurada individual
- 3) Modelo
- 4) Motor
- 5) Chasis
- 6) Año
- 7) Patente del Vh
- 8) Inspección por Perito a designar por la Aseguradora

Requiere autorización comercial

Desarrollo de premio

Prima: \$ 319.175,00 **Prima RC:** \$27.000,00 **Premio de Contado:** \$ 341.307,00 **Premio Financiado:** \$ 373.712,00

Contado de \$ 31.142,67 y 11 cuotas de \$ 31.142,67

** Valores expresados en PESOS**

*****La emisión estará sujeta al análisis del informe, la documentación presentada y la existencia de riesgos compensatorios*****

B.P: 0,00 % C.R.: 0,75 TC: 4,49 T.R.C.: 4,50 End: 1 - 2 - 95

IMPORTANTE: El presente presupuesto puede sufrir modificaciones en virtud de la condición impositiva del sujeto.
ADVERTENCIA: Esta cotización tiene una validez de 10 días corridos a partir de la fecha de su emisión.

Condiciones

- **Riesgo Cubierto:**

Se cubre la maquinaria y equipo, a partir del momento en que se encuentra efectuando su función específica, sobre la superficie terrestre y en tierra firme, incluyendo su eventual tránsito terrestre y transporte terrestre (siempre que se efectúen por sus propios medios y/o por unidades propias del Asegurado), y/o depósito terrestre, siempre dentro de la República Argentina.

- **Bienes no asegurados:**

Esta póliza no cubre:

- a) Vehículos destinados al transporte de pasajeros.
- b) Embarcaciones y cualquier otro equipo flotante (excepto grúas sobre pontones).
- c) Aeronaves.
- d) Máquinas y/o Equipos que se emplacen en un predio para formar parte integrante del mismo.
- e) Máquinas y/o Equipos ubicados o trabajando en subterráneos o túneles a menos que cuente con la respectiva cobertura adicional.
- f) Combustibles, lubricantes, medios refrigerantes, anticongelantes y aditivos de cualquier naturaleza.



g) *Bandas y correas de transmisión de todo tipo, cadenas y cables, bandas de transportadoras, herramientas desgastables, partes de repuesto o repuestos reemplazables como consecuencia del uso normal o anormal de las máquinas y/o equipos, matrices, moldes, troqueles o dados, superficies para machacar o pulverizar, cribas o tamices, resortes, fuelles, muelles de suspensión de equipos móviles, baterías, neumáticos, cables y conductores, tuberías flexibles, partes de vidrio, cerámica, porcelanas o similares, fieltros y telas, embalajes, siempre que los mismos no sean parte integrante del equipo asegurado.*

- *Suma a Asegurar:*

La suma a asegurar deberá ser el valor de reposición del equipo y/o maquinaria.

- *Inspección por parte de la aseguradora:*

La Compañía se reserva el derecho a inspeccionar la maquinaria y/o equipos, cuando lo considere necesario.

- *Riesgos Cubiertos en la Responsabilidad Civil:*

Se cubren las responsabilidades emergentes de los siguientes daños:

- a) Daños corporales, entendidos por tales, la muerte, lesiones físicas o cualquier otro menoscabo de la salud.*
- b) Daños a cosas, totales o parciales, ya sea por destrucción o pérdida de la misma.*
- c) Los gastos de defensa en juicio de conformidad con las Condiciones de Póliza.*

- *Daños Excluidos en la Responsabilidad Civil:*

Se excluyen los siguientes daños:

- a) Daños materiales a la obra o construcción donde preste servicios el bien asegurado.*
- b) Daños a bienes tenidos bajo el cargo, cuidado, custodia o control del Asegurado. Este concepto se hace extensivo al daño producido cuando el equipo sea utilizado como herramienta de obra, a estructuras existentes por efecto de vibración, o por debilitamiento o remoción de bases.*
- c) Daños a cosas ajenas que se encuentren en poder, por cualquier título, del Asegurado o del operador del equipo.*
- d) Daños producidos mientras se esté remolcando con un bien del Asegurado, a otro bien físico de terceros, salvo el caso de emergencia.*

- *Servicios Públicos:*

De la cobertura de Responsabilidad Civil se excluyen los daños que se pudieran ocasionar a bienes de servicios públicos, ya sean de empresas públicas y/o privadas.

- *Medidas de seguridad:*

Los equipos de contratistas con sumas mayores a \$ 15.000.000,00 deberán contar con sistema de rastreo satelital a cargo del asegurado.

VILLA GIARDINO, 11 de Julio de 2023

VISTO: La creación de la Dirección de Deportes y Recreación;

Y CONSIDERANDO: Que es necesario continuar ofreciendo desde el Área de Deportes, deferentes alternativas, y de esta manera brindar el espacio y la atención adecuados para el aprendizaje, la integración y la práctica del Deporte;

Que se hace necesario contar con personal capacitado para desarrollar tareas en dicha Área;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR a los Señores, **CASADO JULIETA SOLEDAD**, D.N.I. N° 33.367.150, con domicilio en calle Mina Clavero 1902 de esta Localidad; **ESTEVELLE ROBERTO MANUEL**, D.N.I. N° 20.081.650, con domicilio en calle Río Negro 613 de la Localidad de La Falda; de esta Localidad, **LUNA TAIS CACERES**, D.N.I. N° 43.744.126, con domicilio en Aromo 286, de esta Localidad, **CHIRICO QUIMEY FRANCISCO ANTONIO**, D.N.I. N° 45.820.276, con domicilio en calle Pampa de Achala 1878, de esta Localidad, **ATENCIO CLAUDIA MARIELA**, D.N.I. N° 28.843.960, con domicilio en calle Pampa de Achala 1878, de esta Localidad, **DE BATTISTA LUCIANO**, D.N.I. N° 31.561.049, con domicilio en Calle Las Tunas 1049, de esta Localidad, a realizar una pasantía en Área de Deportes, en los horarios y condiciones que el Encargado del Área de Deportes establezca.

Artículo 2do.: CONTRATAR a las Señoras **TVARDOUSKY GABRIELA ELIZABETH**, D.N.I. N° 25.096.117, con domicilio en calle Sauce 696, de esta Localidad, y **DOMINGUEZ MARIA EUGENIA**, D.N.I. N° 26.948.602; con domicilio en calle Quimpe 452, de esta Localidad, para realizar actividades en el Área de Deportes, en los horarios y condiciones que el Encargado del Área de Deportes establezca.

Artículo 3ro.: El presente Decreto tendrá vigencia a partir del el 01.07.2023 hasta el 31.12.2023 inclusive.

Artículo 4to.: LAS erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas en la Partida 1.3.05.01.01 - FOMENTO AL DEPORTE - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 5to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 6to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 7mo.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 266/2023

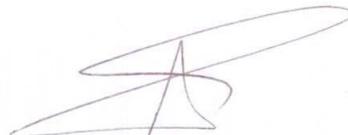
15 AGO 2023

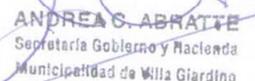
ANALIA G. VINCENZI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino

JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino

SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino




AMBROSIO OMAR PERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA S. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 11 de Julio de 2023

VISTO: El Decreto N° 010/2023, mediante el cual se otorga Becas a las señoras Inés Beatriz Minuet y Eliana Denise Bulacio para desempeñar tareas de mantenimiento y conservación de plantas en el Vivero Municipal, con una prestación de quince (15) horas semanales.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 214/2023 se otorga un incremento de dicha Beca;

Que este Departamento Ejecutivo estima que corresponde otorgar nuevamente un incremento a los becarios que cumplen sus tareas en el vivero Municipal;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: INCREMENTESE a partir del mes de Julio de 2023, las becas otorgadas mediante Decreto N° 010/2023, y sus modificatorias (Decreto N° 214/2023) a las Señoras, Inés Beatriz Minuet, D.N.I. Nro. 17.135.504, con domicilio en calle Chañares Sur 331, de esta Localidad y Eliana Denise Bulacio, D.N.I. Nro. 38.070.414, con domicilio en calle Espinillo 363, de esta Localidad.

Artículo 2do.: EL monto a abonar a partir del mes de Julio/2023, será de pesos Diecinueve mil quinientos (\$ 19.500.-) mensuales.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.1.03.25- Servicios Vivero Municipal -del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 267/2023

18 JUL 2023
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO


AMBROSIO OMAR FERRYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO




ATTESTADO
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino


JUAN PABLO CAVATAIO
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino


SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino


ANDREA C. ABBATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 11 de Julio de 2023

VISTO: La nota presentada por los Señores Ezequiel Gervasoni y Sergio Bordón, en la cual informan la realización de un "Duatlón de Montaña", el día 06 de Agosto del corriente a beneficio del joven Lautaro López, vecino de nuestra Localidad quien padece una enfermedad denominada Queratocono y debe someterse a tratamientos y una cirugía en el Instituto Zaldivar de la Ciudad de Mendoza.

Y CONSIDERANDO: Que este evento deportivo, consiste en una Carrera que se desarrollara en dos etapas 5Km estilo Running y 2 vueltas de 15 Km cada una en Mountain Bike, haciendo un total de 30 Km.
Que tendrá como epicentro la Capilla de Nuestra Señora del Valle y recorrerá las calles de B° La Higuera, B° Santa Cecilia de Thea, B° La Granja y B° Los Quimbaletes de esta Localidad;

Que el evento, es organizado por Ezequiel Gervasoni y Sergio Bordón, lo cual evidencia seriedad y compromiso en la organización del evento deportivo solidario;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento su objetivo de fomentar y difundir la práctica del deporte en todas sus disciplinas, desea apoyar la realización de la competencia con los medios a su alcance;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR a los Señores Ezequiel Gervasoni y Sergio Bordón, autorización para la realización de la carrera a beneficio del joven Lautaro Damián López, D.N.I N° 43.296.460, con domicilio en calle Espinillo 956 de esta Localidad denominada "DUATLON DE MONTAÑA VILLA GIARDINO", el día 06 de Agosto de 2023, a partir de las 10:00hs, con finalización a las 15:00 hs aproximadamente.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

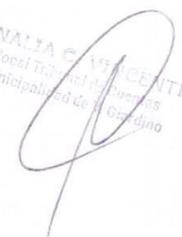
25 JUL 2023

NRO.: 268/2023




AMROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino


ANALÍA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 11 de Julio de 2023

VISTO: La necesidad del Municipio de contar con un Servicio de traslado en el Área de Salud;

Y CONSIDERANDO: Que se debe proceder a la contratación de una Empresa que preste servicios de traslado en una Unidad de Terapia Intensiva Móvil o Unidad de Traslados que resultare como consecuencia de la atención brindada en el Centro Municipal de Salud de esta Localidad y que requiera la derivación a un Centro de Mayor Complejidad de la Ciudad de Córdoba;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal estima que EMER, representada por el Señor Jorge Eduardo Garay, cumple con los requisitos indispensables para cubrir los servicios requeridos por este Municipio;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios de EMER, representada por el Señor Jorge Eduardo Garay, D.N.I. N° 30.663.823, para prestar servicios de traslado en una Unidad de Terapia Intensiva Móvil o Unidad de Traslados que resultare como consecuencia de la atención brindada en el Centro Municipal de Salud de esta Localidad y que requiera la derivación a un Centro de Mayor Complejidad de la Ciudad de Córdoba, en un todo de acuerdo al Sistema y Reglamento de Prestación de servicios que se adjunta y forma parte del presente Decreto.

Artículo 2do.: EL contrato tendrá vigencia de seis (6) meses a partir del día 01 de Julio de 2023, venciendo el 31 de Diciembre de 2023.-

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-19 – Servicios Centro de Salud – del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

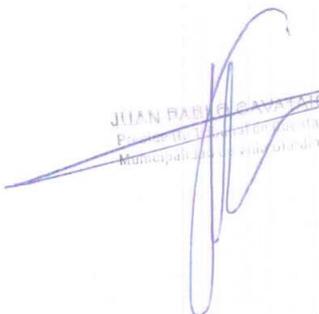
NRO.: 269/2023

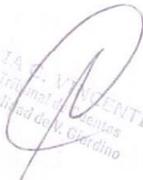
TRIBUNAL DE ASESORIA
VISTADO

25 JUL 2023




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


JUAN PABLO GAVARRÓ
Ejecutivo Municipal de las
Municipalidades de Villa Giardino


ANGELLA C. ARMENTTI
Vocal Intendente
Municipalidad de Villa Giardino


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 14 de Julio de 2023

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1349/2023 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 13 de Julio de 2023;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

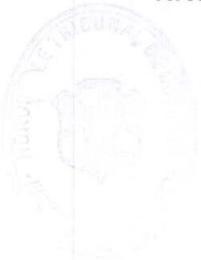
DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1349/2023, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 13.07.2023, mediante la cual se AUTORIZA a los servicios de taxis y Remises a implementar una tarifa de precios por la prestación del servicio, según los distintos recorridos, estableciéndose una tarifa diferenciada nocturna.-

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

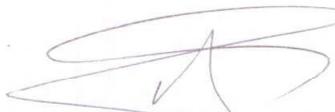
Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

DECRETO
NRO.: 270/2023



25 JUL 2023
+ / C




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 14 de Julio de 2023.-

VISTO: El Proyecto de Obra de Bacheo sobre Avenida Los Nogales, calle Domingo Micono, calle Algarrobo, calle Dante Alighieri y Av. San Martín de esta Localidad, por un total de 45 metros cuadrados siendo necesaria la Contratación de la Mano de Obra para la ejecución de la citada Obra.

Y CONSIDERANDO:

Que existen fondos suficientes para hacer frente a las erogaciones que demande la ejecución del presente Decreto y partida disponible en el Presupuesto General de Gastos vigente;

Por todo ello, consideraciones vertidas y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal.

POR todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Art. 1ro.: CONTRÁTESE a la Señora Berta Magdalena Maldonado, D.N.I. N° 12.234.446 con domicilio en calle Almendro 243, de esta Localidad, para ejecutar los trabajos de Mano de Obra de bacheo, 10 metros cuadrados sobre Avenida Los Nogales, 7 metros cuadrados sobre calle Domingo Micono, 8 metros cuadrados sobre calle Algarrobo, 8 metros cuadrados sobre calle Dante Alighieri y 12 metros cuadrados sobre Av. San Martín de esta Localidad, haciendo un total de 45 metros cuadrados siendo necesaria la Contratación de la Mano de Obra para la ejecución de la citada Obra, en un todo de acuerdo al contrato que se adjunta y forma parte del presente Decreto.

Art. 2do.: EL monto total de la contratación de acuerdo a la Propuesta Económica es de Pesos Doscientos treinta y ocho mil quinientos (\$ 238.500.-) precio final incluido impuestos.

Art. 3ro.: EL egreso que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Partida 2.1.08.01.12 – NOMENC.BACHEO.JUNTA CALLES - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Art. 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Art. 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Art. 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, entreguese copia al Tribunal de Cuentas, publíquese y cumplido, archívese.-

DECRETO
NRO.: 271/2023




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la localidad de Villa Giardino, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba, a los 12 días del mes de Julio de 2023, entre LA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO, representada en este acto por el Intendente Municipal Señor Ambrosio Omar Ferreyra, DNI N° 14.556.793, y por la Secretaria de Gobierno y Hacienda Señora Andrea Claudia Abratte DNI N° 17.925.881, con domicilio en Avda. San Martín 45 de esta Localidad, en adelante denominada LA MUNICIPALIDAD por una parte, y por la otra la Señora Berta Magdalena Maldonado, D.N.I. N° 12.234.446 con domicilio en calle Almendro 243 de la Localidad de Villa Giardino, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba, en adelante denominada EL LOCADOR, han convenido en formalizar un CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, que se regirá por las disposiciones legales vigentes y las cláusulas que expresamente se convienen en contratar y que se exponen a continuación:

- Cláusula I** LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL LOCADOR, y éste por el presente se compromete a realizar los trabajos de 45 metros cuadrados de bacheo de hormigón, **10 m2 en sobre Av. Los Nogales, 7 m2 sobre calle Domingo Micono, 8 m2 sobre calle Algarrobo, 8 m2 sobre calle Dante Alighieri y 12m2 sobre Av. San Martín** de nuestra Localidad.- Se conviene que EL LOCADOR recibirá como contraprestación por su trabajo: **a)** Por movimiento de suelo y compactación de 45 metros cuadrados a Pesos Un Mil Quinientos sesenta (\$ 1.560.-) el metro cuadrado que hace un total de Pesos Setenta mil doscientos (\$ 70.200.-) **b)** Por 45 metros cuadrados de colocación y compactación del Hormigón a Pesos Dos mil ciento cuarenta (\$ 2.140.-) el metro cuadrado, lo que hace un total de Pesos Noventa y seis mil trescientos (\$ 96.300.-) **c)** Por 45 metros cuadrados de limpieza y acondicionamiento de obra a Pesos Un mil seiscientos (\$ 1.600.-) el metro cuadrado que hace un total de Pesos Setenta y dos mil (\$ 72.000.-) **MONTO TOTAL** de Pesos Doscientos treinta y ocho mil quinientos (\$ 238.500.-) dicho precio es final incluido impuestos. Se realizarán pagos semanales de acuerdo al porcentaje de avance de Obra según certificación de la Secretaría de Obras Públicas.-
- Cláusula II** La Ejecución de la Obra deberá realizarse en un plazo no superior a treinta días (30 días), contados a partir del inicio de las tareas ordenadas por LA MUNICIPALIDAD.-
- Cláusula III** EL LOCADOR asume a su exclusiva cuenta y cargo todos los insumos que irrogue el cumplimiento en tiempo y forma del servicio contratado.
- Cláusula IV** LA MUNICIPALIDAD se hará cargo de la compra de los materiales requeridos para llevar a cabo la obra mencionada en cláusulas precedentes.
- Cláusula V** El presente Contrato no configura ningún tipo de relación de dependencia entre LA MUNICIPALIDAD y EL LOCADOR, quedando este último obligado al cumplimiento de todas las obligaciones previsionales, laborales e impositivas que se originen por el desarrollo de su actividad.
- Cláusula VI** EL LOCADOR deberá efectuar una adecuada señalización a los fines de evitar accidentes, mediante la utilización obligatoria de letreros cuyas dimensiones, características, tipo de letra, etc., serán proporcionados por la Inspección, determinando la cantidad necesaria a instalar. El Contratista será el único responsable de los daños y accidentes que se produzcan y se comprueben que ocurrieron, por causa de señalamientos o precauciones deficientes.
- Cláusula VII** El incumplimiento de todas y/o cualquiera de las obligaciones asumidas por EL LOCADOR dará derecho a LA MUNICIPALIDAD a rescindir el presente contrato, quedando facultada para solicitar su desalojo mediante el procedimiento previsto por Ley 6658 y modificatorias y a reclamar el pago de los daños y perjuicios sufridos, y multas convenidas a tal efecto.
- Cláusula VIII** Queda prohibida la cesión en todo o en parte de este Contrato de Locación de Servicios. EL LOCADOR deberá cumplir en forma personal y de acuerdo con las instrucciones que LA MUNICIPALIDAD impartirá el servicio para el que fue contratado.
- Cláusula IX** Para todos los efectos legales y judiciales emergentes del presente Contrato, LAS PARTES se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Cosquín, renunciando desde ya al fuero Federal o cualquier otro de excepción que pudiera corresponderles. A tales fines LAS PARTES fijan domicilio en los indicados precedentemente.
- Cláusula X** En prueba de conformidad, las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la localidad de Villa Giardino, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba a los 12 días del mes de Julio de 2023.-

Maldonado



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE

Secretaría de Gobierno y Hacienda

Municipalidad de Villa Giardino

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES

MANO DE OBRA PARA BACHEO

2023

Municipalidad de VILLA GIARDINO

CALLE:

AV. LOS NOGALES, DOMINGO MICONO, ALGARROBOS, DANTE ALIGHIERI, AV. SAN MARTÍN

1.1 ALCANCE DEL PLIEGO

Este Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, tiene como finalidad otorgar loslineamientos de los trabajos a ejecutar el arreglo en calles de asfalto y/o hormigón, y reparación de cunetas, calzadas, baches y cruces, en calles y/o avenidas de Villa Giardino.

Se estipulan las condiciones y relación en que debe desenvolverse el Contratista en lo que se refiere a la realización y marcha de los trabajos que aquí se especifican, y las instrucciones, supervisión y/o aprobación que se debe requerir a la Inspección para su correcta ejecución.

La empresa contratista, tendrá a su cargo durante toda la vigencia del contrato, la obligación de realizar las tareas que se describen en el presente pliego.

Las ubicaciones que abarcan el desarrollo de las presentes obras, se extenderán a la totalidad de las calles existentes en Villa Giardino.

1.2 OBRAS COMPRENDIDAS EN ESTA DOCUMENTACIÓN

Son aquellas por las cuales el Contratista tomará a su cargo el acarreo, provisión y colocación de materiales, mano de obra, plantel, equipo, vallado, limpieza y todo otro trabajo complementario que directa o indirectamente resulte necesaria para la ejecución de los mismos, con arreglo a su fin, en correspondencia con las tareas detalladas en el presente pliego.

1.3 EQUIPOS DE OBRA

1.3.1 EQUIPO MÍNIMO DE OBRA

El equipo de obra para la ejecución de los trabajos:

- a) Equipo con el personal necesario para realizar las tareas de levantamiento y retiro de materiales
- b) Equipo con el personal necesario para el movimiento de suelos (Art.3PET)
- c) Equipo con el personal necesario para la construcción y/o reparación de Sub-bases y Bases
- d) Equipo con el personal necesario para la provisión, construcción y/reparación de pavimento de hormigón y otro.
- e) Equipo con e personal necesario para la ejecución de bache en Hormigón.

1.4 EJECUCIÓN DE LA OBRA

1.4.1 INICIO DE OBRA

La obra dará comienzo en la fecha en que se lleve a cabo la primer Orden de Servicio, indicándose tal situación. La orden de ejecución de los trabajos se realizará por medio de una Orden de Servicio donde se indicará la localización de la obra.

1.4.2 ACTA DE REPLANTEO DE LA OBRA

La Inspección de obra confeccionará el acta de replanteo dando inicio a la obra para comenzar con los trabajos propios del replanteo según planos de proyecto, o planillas de pedido, o en forma conjunta con el Contratista.

1.5 LEVANTAMIENTO Y RETIRO DE MATERIALES

Este ítem consiste en el levantamiento, incluyendo base y subbase, en el lugar y hasta la profundidad que la Inspección lo indique, y colocación de la remoción donde el personal municipal indique. Estos trabajos se realizarán tomando los recaudos necesarios, para minimizar los excesos de roturas y excavaciones adicionales y cuidando no dañar la zona de pavimento adyacente en caso de compatibilizarse la zona de obras con obras existentes.

La Inspección de Obra indicará en el caso de corresponder el destino de los elementos de retiro que considere relevantes.

El material retirado deberá acopiarse encajonado hasta su retiro.

1.6 RECONSTRUCCION Y/O REPARACION DE SUB-BASES Y BASES

Consiste en la reparación y/o construcción de una capa de suelo seleccionado (0-20) con provisión del suelo por parte del municipio, incluye regado, y protección.

La superficie de apoyo de la capa deberá estar preparada y aprobada de acuerdo con las Especificaciones Técnicas y órdenes de la Inspección.

Método constructivo

Para la construcción de esta capa se ha considerado un espesor variable entre 15cm y 20cm (ambos incluidos).

Se distribuirá el suelo seleccionado y se incorporará agua hasta el contenido óptimo de humedad. Se la compactará por tongadas uniformemente mediante equipos neumáticos y/o manuales, si la superficie tiene dimensiones tales que no se puede ejecutar con equipos de compactación de mayor porte, con lo que se conseguirá su compactación en forma continua, desde la base hasta la superficie. Esta operación se proseguirá hasta obtener la compacidad máxima especificada.

1.7 Reparaciones en de hormigón espesor entre 0,15 m y 0,18 m, H-21

Materiales

Se utilizará hormigón cuya resistencia cilíndrica a los veintiocho días alcance como mínimo 210Kg./cm²(H21).

Método constructivo

Para la construcción de esta capa se ha considerado un espesor variable entre 0,15 m y 0,18m(ambos incluidos).

Se distribuirá el hormigón uniformemente en el espesor y superficie correspondiente.

La provisión del hormigón será por cuenta de la Municipalidad.

1.8 HORMIGONADO

Colocación del hormigón: Preparada la sub-rasante de acuerdo a lo establecido en las presentes especificaciones técnicas se procederá a colocar los moldes. La alineación (o radios de curvas), espesor y niveles de las losas serán determinados por los moldes exteriores del mismo y serán verificadas minuciosamente antes y después de construir los cordones. Inmediatamente después de mezclado el hormigón será depositado sobre la superficie preparada a tal fin. Será extendido en la medida de lo posible mediante la utilización de canaletas en todo el ancho de la losa y en un espesor algo mayor que la altura de las losas.

Compactación: Se realizará la compactación mediante el uso de pisón de forma manual o con vibrador de inmersión.

Terminación: Terminada la operación anterior, podrán corregirse pequeños defectos superficiales del hormigón, especialmente en las zonas contiguas a moldes del cordón y juntas transversales, por medio de fratasas. Esto solo en casos excepcionales y de extrema necesidad y a único criterio de la Inspección.

1.9 COMPUTO Y CERTIFICACIÓN

Se computará y certificará en TRES Ítems, el primero incluirá el correspondiente movimiento de suelo, compactación del mismo, el segundo relativo a la colocación y compactación de hormigón y el tercero la limpieza y acondicionamiento de obra.

El certificado final de pago se realizará midiendo en obra los metros reales colocados salvando las diferencias de los cómputos teóricos de esta licitación.

Se estima un espesor de 20 a 22 cm. Cantidad en 3 de hormigón 9.9 m³ aproximadamente.

1.10 COMPUTO OFICIAL

ITEM	Unidades	Cantidad
1.- Movimiento de Suelo y compactación	m ²	45
2.- Colocación y compactación del Hormigón	m ²	45
3.- Limpieza y acondicionamiento de obra	m ²	45
Total en metros cuadrados	m ²	45

Nota: CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, AV. LOS NOGALES (10 m²), DOMINGO MICONO (7 m²), ALGARROBOS (8 m²), DANTE ALIGHIERI (8 m²), AV.

SAN MARTÍN (12 m2).

1.11 PROPUESTA ECONOMICA DETALLADA

ITEM	Unidades	Cantidad	Precio por unidad	Total por ítem
1.- Movimiento de Suelo y compactación	M2	45	1560	70.200
2.- Colocación y compactación del Hormigón	M2	45	2140	96.300
3.- Limpieza y acondicionamiento de obra	M2	45	1600	72.000
Total				238.500

Nota: Dos Cientos treinta y ocho mil quinientos pesos.

VILLA GIARDINO, 14 de Julio de 2023

VISTO: La creación de la Dirección de Deportes y Recreación;

Y CONSIDERANDO: Que es necesario continuar ofreciendo desde el Área de Deportes, deferentes alternativas, y de esta manera brindar el espacio y la atención adecuados para el aprendizaje, la integración y la práctica del Deporte;

Que se hace necesario contar con personal capacitado para desarrollar tareas en dicha Área;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR a la Señora **DANIELA SOLEDAD LUJAN ROMERO**, D.N.I. Nº 28.176.044, con domicilio en Juan B. Chiodi 110, de esta Localidad, a realizar una pasantía en Área de Deportes, en los horarios y condiciones que el Encargado del Área de Deportes establezca.

Artículo 2do.: El presente Decreto tendrá vigencia a partir del el 01.07.2023 hasta el 21.07.2023 inclusive.

Artículo 3ro.: LAS erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas en la Partida 1.3.05.01.01 - FOMENTO AL DEPORTE - del Presupuesto General de Gastos vigente.

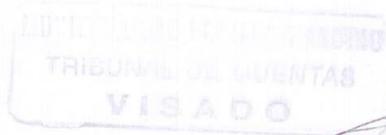
Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 273/2023



[Signature]
AMBROSIO OMAR PERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

[Signature]
JUAN ENRIQUE CAVATINO
Presidente del Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



[Signature]
ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

[Signature]
FRANCINI
Vocal del Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

[Signature]
ANALIA C. VINCENZI
Vocal del Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 14 de Julio de 2023

VISTO: El informe producido por la Secretaria de Obras Públicas, Privadas y de Planificación General de esta Municipalidad;

Que por instrumento arriba referenciado el Secretario de Obras Públicas, Privadas y de Planificación General da cuenta de la necesidad de intensificar las tareas de relevamiento en las mejoras edilicias y conexiones de agua corriente;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas Municipales;

Que la secretaria de Obras Públicas, Privadas y de Planificación General admite el desarrollo de tareas que permiten la formación, capacitación y aprendizaje;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR a **NICOLAS EZEQUIEL RODRIGUEZ, D.N.I. N° 41.023.684**, con domicilio en calle Maipú N° 479 B° Villa Gloria, de esta Localidad; **DANTE BERUTTO, D.N.I. N° 42.567.961**, con domicilio en calle Alameda N° 810, de esta Localidad, **AGUSTIN GABRIEL HEREDIA, DNI N° 40.416.124**, con domicilio en calle Yamila Garay N° 119 de la Localidad de Huerta Grande, **Maestros Mayor de Obras**; a realizar una pasantía en Área de Obras Públicas, en los horarios y condiciones que el Secretario de Obras Públicas, Privadas y de Planificación General establezca.

Artículo 2do.: EL presente instrumento, tendrá vigencia a partir del 01 de Julio de 2023 y hasta el 31 de Diciembre del mismo año.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.1.03.29 – CONTRATACIONES VARIAS (EJ.PASANTIAS) del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 274/2023

JUAN P. CANATAIO
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

FRANCESCO VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino

SERIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 21 de Julio de 2023

VISTO: La solicitud realizada por el Señor Jorge Esteban Wojcik, vecino de esta Localidad;

Y CONSIDERANDO: Que el Señor Wojcik necesita una prótesis dental, cuyo costo no puede solventar por sus propios medios;

Que por tal motivo solicita la ayuda del Municipio;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento la difícil situación que lo afecta, desea contribuir a mejorar su calidad de vida, colaborando con una parte del costo de dicha prótesis;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: **ABONAR** al Odontólogo Julio C. Reyna, D.N.I. 17.220.092, M.P. Nro. 4022, con domicilio en Bv. Las Flores 555, de esta Localidad, la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000.-) que serán destinados a cubrir un porcentaje del costo de la prótesis dental del Señor Jorge Esteban Wojcik, D.N.I. N° 11.346.931.-

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-02-01 – Medicamentos y Ayuda a Pobres – del Presupuesto vigente.-

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.-

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO. : 275/2023



15 AGO 2023



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente del Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

ANDREA C. ABBATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

SERGIO A. FRANCCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

NATALIA QUINTENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 21 de Julio de 2023

VISTO: La propuesta presentada por el Señor Tomás Villagra, representando a Cadena 3 Argentina;

Y CONSIDERANDO:

Que la propuesta consiste en la pauta publicitaria en el Programa "Turno Noche" emitido por **Cadena 3 Argentina** que se difundirá en 6 micros los días 11/07-13/07-19/07-21/07-25/07-26/07 de 2023;

Que la pauta consistirá en Promocionar y Difundir la Localidad, con el lema "VILLA GIARDINO TU LUGAR EN EL MUNDO, VILLA GIARDINO VENI A DISFRUTAR TODO EL AÑO NUESTRAS BELLEZAS NATURALES" GESTION OMAR FERREYRA;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATESE los Servicios de Publicidad del Señor Tomas Villagra, D.N.I. N° 22.747.231, con domicilio en Ruta 38 esq. República, de esta Localidad, representando a Cadena 3 Argentina, en un todo de acuerdo a los considerando.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-04 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA – del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

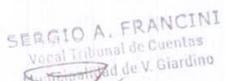
Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese , publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 276/2023

22 AGO 2023


JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Municipal


SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino


ANALÍA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino

CONTRATO DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD

Entre la Municipalidad de Villa Giardino, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Ambrosio Omar Ferreyra, D.N.I. Nro.: 14.556.793, y la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda Andrea Claudia Abratte con domicilio en Av. San Martín 45, de la Localidad de Villa Giardino, Provincia de Córdoba, por una parte, en adelante LA MUNICIPALIDAD y por otra el Señor Tomas Villagra, domiciliado en calle Republica N° 22, B° Santa Cecilia de Thea de esta Localidad, D.N.I. Nro.: 22.747.231, en adelante EL PRESTADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Servicios de Publicidad, sujeto a las siguientes condiciones:

PRIMERA: EL PRESTADOR, ofrece la pauta publicitaria en el Programa "Turno Noche" emitido por **Cadena 3 Argentina** que se difundirá en 6 micros los días 11/07-13/07-19/07-21/07-25/07-26-07 de 2023.-----

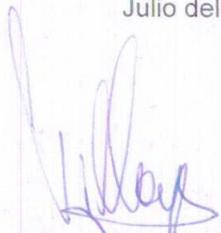
SEGUNDA: LA pauta consistirá en Promocionar y Difundir la Localidad, con el lema "VILLA GIARDINO TU LUGAR EN EL MUNDO, VILLA GIARDINO VENI A DISFRUTAR TODO EL AÑO NUESTRAS BELLEZAS NATURALES" GESTION OMAR FERREYRA-----

TERCERA: EL presente contrato tendrá una duración de UN (1) mes, comprendidos entre el 01.07.2023 y hasta el 31.07.2023 inclusive. Debiendo EL PRESTADOR, someterse a todas las disposiciones legales vigentes sobre la materia, tanto en el orden Municipal, Provincial y Nacional.-----

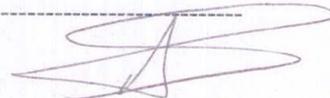
CUARTA: LA MUNICIPALIDAD abonará al PRESTADOR la suma de Pesos Ciento cuarenta y siete mil (\$ 147.000.-), factura a mes vencido.-----

QUINTA: EL presente contrato podrá ser rescindido por las partes con preaviso de treinta días. Además LA MUNICIPALIDAD podrá resolver inmediatamente el contrato en caso de incumplimiento o ineficacia en la prestación detallada en la cláusula segunda, sin generar derecho a indemnización alguna, de ninguna naturaleza, ni por concepto derivado de ella para la otra parte.-----

SEXTA: Para todos los efectos legales LAS PARTES constituyen domicilio en los arriba denunciados, donde tendrán validez las notificaciones e intimaciones que correspondiere efectuar, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Cosquín, previo haber agotado la vía administrativa, con renuncia a todo fuero que pudiere corresponder. En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación se suscriben tres (3) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto en la Localidad de Villa Giardino a los cinco días del mes de Julio del año dos mil veintitres.-----


Tomas Villagra




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTERDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 24 de Julio de 2023

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1350/2023 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 20 de Julio de 2023;

ATENCIÓN A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1350/2023, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 20.07.2023, mediante la cual se OTORGAN los siguientes INCREMENTOS SALARIALES:

-Un incremento salarial del 13% (trece por ciento) con carácter REMUNERATIVO, calculado sobre los Sueldos Básicos del mes de Junio de 2023 para el mes de Julio de 2023, para el personal de Planta Permanente y Contratados, Sec. del Juzgado de Faltas y Asesor Letrado.-

-Un incremento salarial del 10 % (diez por ciento) con carácter NO REMUNERATIVO, calculado sobre los Sueldos Básicos del mes de Junio de 2023 para el mes de Agosto de 2023, para el personal de Planta Permanente y Contratados.-

-Un incremento salarial del 10 % (diez por ciento) con carácter REMUNERATIVO calculado sobre los Sueldos Básicos del mes de Junio de 2023 a partir del mes de Septiembre de 2023 para el personal de Planta Permanente, Contratados, Sec. del Juzgado de Faltas y Asesor Letrado.-

-Y se MODIFICAN los adicionales por PUNTUALIDAD y ASISTENCIA

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

DECRETO
NRO.: 277/2023

15 AGO 2023

T/C



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino



VILLA GIARDINO, 31 de Julio de 2023

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1351/2023 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 27 de Julio de 2023;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1351/2023, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 27.07.2023, mediante la cual se MODIFICA el artículo 1° de la Ordenanza 1350/2023 el que quedará redactado del siguiente modo: "OTÓRGUESE un incremento salarial del 13% (trece por ciento) con carácter REMUNERATIVO, calculado sobre los Sueldos Básicos del mes de Junio de 2023 para el mes de Julio de 2023, para el personal de Planta Permanente y Contratados, Jueza Administrativa de Faltas, Sec. del Juzgado de Faltas y Asesor Letrado", y se MODIFICA el artículo 3° de la Ordenanza 1350/2023 el que quedará redactado del siguiente modo: "OTÓRGUESE un incremento salarial del 10 % (diez por ciento) con carácter REMUNERATIVO calculado sobre los Sueldos Básicos del mes de Junio de 2023 a partir del mes de Septiembre de 2023 para el personal de Planta Permanente, Contratados, Jueza Administrativa de Faltas, Sec. del Juzgado de Faltas y Asesor Letrado.-"

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

DECRETO
NRO.: 278/2023

7 5 AGO 2023

T/C



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



ANDREA G. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 03 de Julio del 2023.

RESOLUCION N° 182/2023

VISTO: El Expediente N° 824/2723 Letra "G", iniciado por GUTIERREZ Gabriel Alberto C.U.I.T.: 20-34533571-5 con domicilio legal en Chañares 271 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "GIMNASIOS", ubicada en Chañares 271 de esta Localidad, a partir del día 07 de Febrero de 2023.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a GUTIERREZ Gabriel Alberto que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "GIMNASIOS" ubicado en Chañares 271 de esta Localidad, denominación comercial "TERRA TRAINING" a partir del día 07 de Febrero de 2023.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 182/2023



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 03 de Julio del 2023.

RESOLUCION N° 183/2023

VISTO: El Expediente N° 825/2736 Letra "M", iniciado por MUÑOZ Verónica Mariana C.U.I.T.: 27-26279104-7 con domicilio legal en Bv. Las Flores 555 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "GIMNASIOS", ubicada en Bv. Las Flores 524 de esta Localidad, a partir del día 28 de Abril de 2023.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a MUÑOZ Verónica Mariana que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "GIMNASIOS" ubicado en Bv. Las Flores 524 de esta Localidad, denominación comercial "VARO FITNESS" a partir del día 28 de Abril de 2023.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 183/2023



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 03 de Julio del 2023.

RESOLUCION N° 184/2023

VISTO: El Expediente N° 826/2740 Letra "A", iniciado por AGOSTA Silvana Mariel C.U.I.T.: 27-92265976-5 con domicilio legal en Tierra del Fuego 1520 de Capilla del Monte solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION COMERCIAL de la actividad comercial en el RUBRO: "PERFUMERIA – ARTICULOS DE LIMPIEZA - REGALERIA", ubicada en Bv. Las Flores 256 de esta Localidad, a partir del día 06 de Junio de 2023.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a AGOSTA Silvana Mariel que proceda a la HABILITACION COMERCIAL de la actividad comercial en el RUBRO: "PERFUMERIA – ARTICULO DE LIMPIEZA - REGALERIA" ubicado en Bv. Las Flores 256 de esta Localidad, denominación comercial "SOLEIL ECO BOUTIQUE" a partir del día 06 de Junio de 2023.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 184/2023




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 03 de Julio de 2023

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Walter Leonardo Moreno, quien se desempeña como Personal de Planta Permanente, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Walter Leonardo Moreno, Ocho (8) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2022, a partir del 17.07.2023 y hasta el 21.07.2023, ambos inclusive, y desde el 26.07.2023 hasta el 28.07.2023, ambos inclusive.

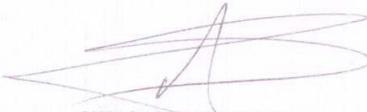
Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 185/2023




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABBATE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 03 de Julio de 2023

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Juan Carlos Heredia, quien se desempeña como Auxiliar de Maestranza y Servicios de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Juan Carlos Heredia, Cinco (5) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2023, a partir del 03.07.2023 y hasta el 07.07.2023, ambos inclusive. Debe regresar el día 10.07.2023.

Artículo 2do.: LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 186/2023




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA S. ABBATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 03 de Julio de 2023

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Villalba Ángel Orlando, quien se desempeña como Personal de Maestranza y Servicios, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Villalba Ángel Orlando, Siete (7) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2022, a partir del 10.07.2023 y hasta el 18.07.2023, ambos inclusive. Regresa 19.07.2023.-

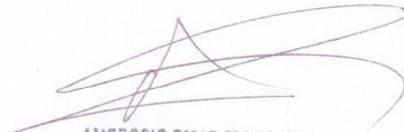
Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

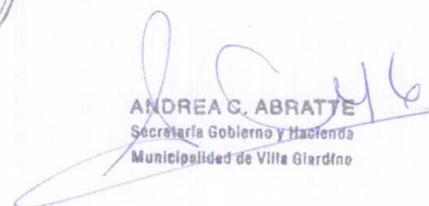
Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 187/2023




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 03 de Julio de 2023

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Víctor Manzanelli quien se desempeña en Maestranza y Servicios, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Víctor Manzanelli, Diez (10) días hábiles de licencia correspondientes al año 2020, desde el 03.07.2023 hasta el 14.07.2023, ambos inclusive. Regresa: 17.07.2023.-

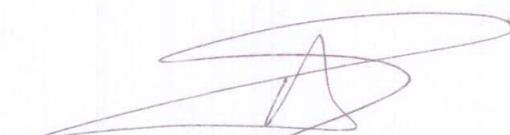
Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 188/2023




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 03 de Julio de 2023

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Susana Bustos Díaz, quien se desempeña como Personal Contratado, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Susana Bustos Díaz, Tres (3) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2022, más Dos (2) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2023, desde el día 17.07.2023 hasta el día 21.07.2023, ambos inclusive. Debe regresar el día 24.07.2023.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.

RESOLUCION

NRO.: 189/2023



[Handwritten signature]
AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

[Handwritten signature]
ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 03 de Julio de 2023

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Haag María Alicia, quien se desempeña como Personal contratado, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Haag María Alicia, Ocho (8) días hábiles de licencia correspondientes al año 2022, a partir del 10.07.2023 y hasta el 19.07.2023, ambos inclusive. Debe regresar el día 20.07.2023.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 190/2023




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 03 de Julio de 2023

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Luis Gonzalez, quien se desempeña como Personal Contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Luis Gonzalez, Cuatro (4) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2022, a partir del 04.07.2023 y hasta el 07.07.2023, ambos inclusive. Debe regresar el día 10.07.2023.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 191/2023



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 03 de Junio de 2023

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Lucas Román Ochoa, quien se desempeña como Personal de Planta Permanente, en el Área Administrativa del Centro de Salud, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Lucas Román Ochoa, Siete (7) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año **2021**, más Ocho (8) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año **2022**, a partir del 10.07.2023 y hasta el 28.07.2023, ambos inclusive. Debe regresar el día 31.07.2023.-

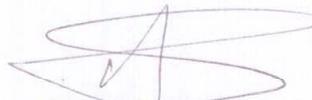
Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 192/2023




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 03 de Julio de 2023

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Lorena Analía Colombo, quien se desempeña como Personal Planta Permanente de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Lorena Analía Colombo, Cinco (5) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2022, a partir del 10.07.2023 y hasta el 14.07.2023, ambos inclusive. Debe regresar el día 17.07.2023.-

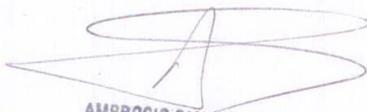
Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 193/2023




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABBATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 04 de Julio de 2023

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor José Ceballos, quien se desempeña como Auxiliar de Maestranza y Servicios;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor José Ceballos, Veinte (20) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año **2023**, a partir del 06.07.2023 y hasta el 02.08.2023, ambos inclusive, regresando el día 03.08.2023.-

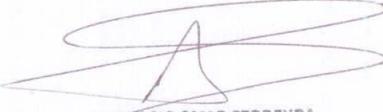
Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 195/2023




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 04 de Julio de 2023

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Atilio Osmar Araoz, quien se desempeña como Auxiliar de Maestranza y Servicios de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Atilio Osmar Araoz, Treinta y cinco (35) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2023, a partir del 10.07.2023 y hasta el 28.08.2023, ambos inclusive, regresando el día 29.08.2023.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 196/2023



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABBATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 04 de Julio de 2023

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Luca Alde, quien se desempeña como Personal Contratado, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Luca Alde, Cinco (5) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año **2023**, a partir del 10.07.2023 y hasta el 14.07.2023, ambos inclusive. Debe regresar el día 17.07.2023.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 197/2023



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 04 de Julio de 2023

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Claudio Tobares, quien se desempeña como Auxiliar de Maestranza y Servicios Generales Superior de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Claudio Tobares, Veinticuatro (24) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2022, mas Once (11) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2023, a partir del 31.07.2023 y hasta el 18.09.2023, ambos inclusive. Debe regresar el día 19.09.2023.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 198/2023




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 07 de Julio de 2023

VISTO: El legajo del Señor Alexis Julián Olarte, quien se desempeñaba como Personal Contratado, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que luego de reiteradas llamadas de atención en privado, apercibimientos escritos y suspensiones reiteradas por incumplimiento a la prestación de las tareas asignadas y habiendo incurrido en conductas sancionadas por el Estatuto del Empleado Municipal;

Que consta en su legajo toda documentación referida a las faltas cometidas, entregándose copia al Asesor Letrado para su correspondiente Dictamen;

POR TODO ELLO,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

Artículo 1ro. : NO RENOVAR el contrato que vinculaba al Señor Alexis Julián Olarte, D.N.I. N° 38.479.689, con esta Municipalidad, suscripto con fecha 04.01.2023, cuyo vencimiento operó el día 30.06.2023, por los motivos expresados en los considerandos.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 199/2023




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 10 de Julio del 2023.

RESOLUCION N° 200/2023

VISTO: El Expediente N° 827/2708 Letra "C", iniciado por CANDIDO Ariel Gustavo C.U.I.T.: 20-25314312-7 con domicilio legal en Domingo Micono 264 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION COMERCIAL de la actividad comercial en el RUBRO: "SERVICIO DE BAR RESTAURANT – PREPARACION Y VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR", ubicada en Bv. Las Flores 375 de esta Localidad, a partir del día 14 de Diciembre de 2022.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a CANDIDO Ariel Gustavo que proceda a la HABILITACION COMERCIAL de la actividad comercial en el RUBRO: "SERVICIO DE BAR RESTAURANT – PREPARACION Y VENTA DE CODAS PARA LLEVAR" ubicado en Bv. Las Flores 375 de esta Localidad, denominación comercial "PARADOR GIARDINO" a partir del día 14 de Diciembre de 2022.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 200/2023




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 12 de Julio de 2023

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Esteban Rodríguez Reyes, quien se desempeña como Auxiliar de Maestranza y Servicios, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Esteban Rodríguez Reyes, Veintinueve (29) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2021, a partir del 17.07.2023 y hasta el 28.08.2023, ambos inclusive, regresando el día 28.08.2023.

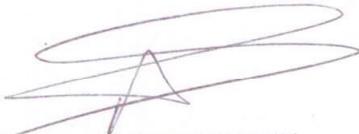
Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 201/2023




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
Municipalidad de Villa Giardino


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 12 de Julio de 2023

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Claudia Sierra, quien se desempeña como Personal Contratado, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Claudia Sierra, Dos (2) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año **2023**, a partir del 20.07.2023 y hasta el 21.07.2023, ambos inclusive. Debe regresar el día 24.07.2023.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 202/2023



[Handwritten signature]
AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

[Handwritten signature]
ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 12 de Julio de 2023

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor José Luis Ávila, quien se desempeña como Personal Contratado en el área de Desarrollo Social;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor José Luis Ávila, Diez (10) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2023, a partir del 17.07.2023 y hasta el 28.07.2023, ambos inclusive. Debe regresar el día 31.07.2023.-

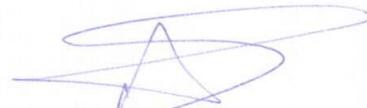
Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 203/2023




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaria de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 17 de Julio de 2023

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Leslie Aguilar, quien se desempeña como Personal Contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Leslie Aguilar, Cinco (5) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2023, a partir del 24.07.2023 y hasta el 28.07.2023, ambos inclusive. Debe regresar el día 21.07.2023.-

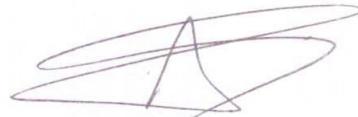
Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 204/2023




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 17 de Julio de 2023

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Ofelia Rosa Balmaceda, quien se desempeña como Personal de Maestranza y Servicios de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

Artículo 1º: OTORGUESE a la Señora Ofelia Rosa Balmaceda, Dos (10) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2023, a partir del 20.07.2023 y hasta el 21.07.2023, ambos inclusive. Debe regresar 24.07.2023.-

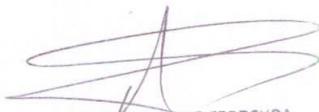
Artículo 2º: LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3º: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 205/2023




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 17 de Julio de 2023

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Diego Pamelín, quien se desempeña como Personal Contratado, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Diego Pamelín, Dos (2) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2023, a partir del 17.08.2023 y hasta el 18.08.2023, ambos inclusive, debiendo regresar el día 22.08.2023.-

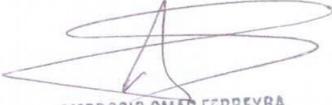
Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 206/2023




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 19 de Julio de 2023

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Bárbara Virginia Grillo, quien se desempeña como Personal de Planta Permanente, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Bárbara Virginia Grillo, Nueve (9) días hábiles de licencia por vacaciones correspondiente al año 2022, a partir del 14.08.2023 y hasta el 25.08.2023 ambos inclusive. Debe regresar el día 28.08.2023.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 207/2023




AMBRÓSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA S. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 20 de Julio de 2023.-

VISTO: La Resolución 258/2022 de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) de Noviembre de 2022, que fija topes, rangos y montos de Asignaciones Familiares percibidas desde el 01/12/2022;

Y CONSIDERANDO:

Que en la liquidación de haberes correspondientes a los meses de Diciembre 2022, Enero y Febrero de 2023 se han verificado diferencias con respecto al pago de la Asignación por Hijo con Discapacidad de los agentes comprendidos en la escala respectiva,

Que es necesario proceder a la liquidación y pago de las diferencias incorporándolas a los haberes correspondientes al mes de Julio de 2023;

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1º: **ABÓNESE** a los Agentes Municipales incluidos en el Anexo 1 que forma parte de la presente Resolución, las diferencias establecidas en concepto de Asignación por Hijo con Discapacidad.-

Artículo 2º: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.-

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 4º: PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CUMPLIDO ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN
Nro.: 208/2023




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA LABATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

ANEXO 1 - RESOLUCIÓN NRO 208/2023

Legajo	Apellido y Nombre	Liquidado			Subtotal	A liquidar			Subtotal	Diferencia
		dic-22	ene-23	feb-23		dic-22	ene-23	feb-23		
52	Pereyra, Daniel Gustavo	\$ 42.723	\$ 0	\$ 0	\$ 42.723	\$ 68.367	\$ 0	\$ 0	\$ 68.367	\$ 25.644
106	Cobos, Marcos Daniel	\$ 14.241	\$ 14.241	\$ 14.241	\$ 42.723	\$ 22.789	\$ 22.789	\$ 22.789	\$ 68.367	\$ 25.644
123	Rodríguez, Esteban Reyes	\$ 14.241	\$ 14.241	\$ 14.241	\$ 42.723	\$ 22.789	\$ 22.789	\$ 22.789	\$ 68.367	\$ 25.644
146	Frias, Fabio César	\$ 14.241	\$ 14.241	\$ 14.241	\$ 42.723	\$ 22.789	\$ 22.789	\$ 22.789	\$ 68.367	\$ 25.644
191	García, Ivana Paola	\$ 14.241	\$ 14.241	\$ 14.241	\$ 42.723	\$ 22.789	\$ 22.789	\$ 22.789	\$ 68.367	\$ 25.644
224	Moreno, Walter Leonardo	\$ 0	\$ 14.241	\$ 14.241	\$ 28.482	\$ 0	\$ 22.789	\$ 22.789	\$ 45.578	\$ 17.096



[Handwritten signature]

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

[Handwritten signature]

ANDREA G. ABRATTE
Secretaría de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 26 de Julio del 2023.

RESOLUCION N° 210/2023

VISTO: El Expediente N° 828/2724 Letra "M", iniciado por MARTINEZ Valeria C.U.I.T.: 27-22379759-3 con domicilio legal en 25 de Mayo 493 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "SERVICIO DE ALOJAMIENTO EN CASAS DE HUESPEDES", ubicada en 25 de Mayo 493 de esta Localidad, a partir del día 09 de Febrero de 2023.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a MARTINEZ Valeria que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "SERVICIO DE ALOJAMIENTO EN CASAS DE HUESPEDES" ubicado en 25 de Mayo 493 de esta Localidad, denominación comercial "EL DESTINO SOÑADO" a partir del día 09 de Febrero de 2023.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 210/2023



AMBROSIQ OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 26 de Julio del 2023.

RESOLUCION N° 211/2023

VISTO: El Expediente N° 822/2724 Letra "a", iniciado por AVILA Ramiro José C.U.I.T.: 20-29877305-9 con domicilio legal en Espinillo 1056 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "PANADERIA", ubicada en Av. San Martin 113 de esta Localidad, a partir del día 26 de Junio de 2023.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a AVILA Ramiro José que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "PANADERIA" ubicado en Av. San Martin 113 de esta Localidad, denominación comercial "EL REY DE LA MEDIALUNA" a partir del día 26 de Junio de 2023.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 211/2023




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 28 de Julio del 2023.

RESOLUCION Nº 212/2023

VISTO: El Expediente Nº 823/2743 Letra "G", iniciado por GARZON Eugenia C.U.I.T.: 27-21902488-1 con domicilio legal en Los Paraísos 160 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "PELUQUERIA SOLONES DE BELLEZA – SERVICIOS PRESTADOS AL PUBLICO", ubicada en Av. San Martin 160 de esta Localidad, a partir del día 27 de Junio de 2023.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a GARZON Eugenia que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "PELUQUERIAS SALONES DE BELLEZA – SERVICIOS PRESTADOS AL PUBLICO" ubicado en Av. San Martin 160 de esta Localidad, denominación comercial "BIENESTAR CENTRO ESTETICA" a partir del día 27 de Junio de 2023.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION Nº 212/2023



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 31 de Julio de 2023

VISTO: El informe producido por la Secretaria de Gobierno y Hacienda y la Secretaría de Obras Públicas, Privadas y Planificación General referente a la situación del Agente Municipal Ferencz Sebastián José;

Y CONSIDERANDO: Que luego de constatar reiteradas faltas al puesto de trabajo sin ningún tipo de justificación;

Que atento a las prevenciones orales formuladas y contando con antecedentes que dieron lugar al apercibimiento formal escrito y suspensión que consta en su legajo,

Que las circunstancias arriba apuntadas, permiten a este Departamento Ejecutivo Municipal arribar al convencimiento de que la conducta seguida por el Agente Municipal Ferencz Sebastián José, merece encuadrarse en las previsiones legales regladas por el art. 55) y su reglamentación, todos dispositivos del Estatuto del Empleado Público Municipal, correspondiendo en consecuencia imponer una sanción de TRES (3) días de suspensión sin goce de haberes, dejándose constancia en su legajo personal.-

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : APLIQUESE al Agente Municipal Ferencz Sebastián José, D.N.I. N° 27.673.423, Personal de Planta Permanente, una sanción disciplinaria, consistente en la suspensión por **TRES** (3) días, sin goce de haberes, a cumplirse desde el día 01 de Agosto de 2023 y hasta el día 03 de Agosto de 2023 inclusive.-

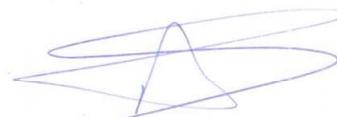
Artículo 2do.: LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 214/2023




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino